



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

(Nº 07/2021)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (PSOE)

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

NO ASISTE:

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE), que justifica su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaría-Intervención
Fecha Firma: 24/11/2021
HASH: e75669c422d7ee2e07ae3eccc083ac6



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 24/11/2021
HASH: f04a6e60b0b0d8e587263e64b18d703





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2021 y borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021.
2. Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2020.
3. Alegaciones a la aprobación del Proyecto de Conexión Viaria Exterior y Expropiaciones Sector Residencial "Prados Del Rey".
4. Subsanación Plan de Saneamiento Financiero (2021-2026).
5. Modificación Presupuestaria Nº 11/2021, Modalidad de Transferencia de Créditos.
6. Modificación Presupuestaria Nº 12/2021, Modalidad de Créditos Extraordinarios.
7. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021 (números 2021-0586 a 2021-0713).
9. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021 Y BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2021, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2021, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los diez miembros de hecho que representa la mayoría absoluta, de los once miembros de derecho de la Corporación.

Asimismo, el Sr. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, con el siguiente resultado: votos a favor: 9 (7 PSOE, 2 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 1 (PP, concejal Sr. D. José Manuel García García). Siendo aprobada con nueve votos a favor y una abstención, de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2021, así como el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que al no haberse presentado alegaciones a la Cuenta General, entiende que todo está bien.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a leer la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2020.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2020, junto con la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2021, y en el que se informa favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020.

Considerando que la misma, se expuso al público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 152, de fecha 6 de julio de 2021, por plazo de quince días, durante el cual no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones a la misma

Por todo ello, instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Segundo. Rendir la Cuenta General del Ejercicio 2020 así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Aragón), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN VIARIA EXTERIOR Y EXPROPIACIONES SECTOR RESIDENCIAL "PRADOS DEL REY"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que han visto las alegaciones y que las contestaciones propuestas son correctas.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar, de modo resumido, las alegaciones presentadas, así como la contestación a las mismas.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de mayo de 2021, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto técnico de conexión viaria exterior y expropiaciones del sector residencial "Prados del Rey" y se somete a información pública.

Considerando que en el mismo Acuerdo municipal se estima necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto técnico referido, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación.

Considerando que, asimismo, en el referido Acuerdo municipal se ha aprobado inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra.

Considerando que el referido Acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de mayo de 2021 fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de fecha 16 de junio de 2021 y, además, ha sido notificado a todos los interesados.

Considerando que en el periodo de exposición al público se han presentado cinco alegaciones al expediente, que han sido informadas por los servicios técnicos.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por los interesados al Proyecto de conexión viaria exterior y expropiaciones del sector residencial "Prados del Rey", conforme al informe de los servicios técnicos, en los términos siguientes:

— **Alegación nº 1.** . Registro de Entrada 2021-E-RC-1588, de fecha 30 de junio de 2021.

Estimación: Estimada.

La alegación presentada plantea una solicitud relativa a la reposición del riego en condiciones óptimas, requerimiento que viene contemplado en el proyecto, puesto que no se contempla la supresión de riego de las parcelas afectadas, sino su desplazamiento al borde del nuevo arcén.

El Proyecto afirma que "respecto a la acequia que cruza bajo el vial actual entubada, se prolongará su trazado bajo la ampliación del vial planteada, tal como muestra la planimetría. El desarrollo en superficie a cielo abierto que presenta esta acequia, junto a la calzada, se desplazará al borde del nuevo arcén, manteniendo las cotas existentes para su correcto funcionamiento."

Por ello, visto que el contenido del proyecto técnico contempla la solicitud planteada por el alegante, se estima la alegación formulada.

— **Alegación nº 2.** Registro de Entrada 2021-E-RC-1634, de fecha 6 de julio de 2021.

Estimación: estimada parcialmente.

La alegación presentada expone lo siguiente:

- a) El proyecto ha sido aprobado sin comunicarse a los propietarios.
- b) El Proyecto de conexión debería haberse hecho cuando se hizo la urbanización.
- c) Parcela con contrato de arrendamiento.
- d) Solicitud de rasa nueva y entrada al campo a cargo del proyecto.

Vistas las alegaciones formuladas, se contesta lo siguiente:

- a) El trámite de aprobación del proyecto ha seguido lo estipulado por la legislación aplicable.

En concreto la Ley de Expropiación forzosa estipula el procedimiento a seguir por el que una vez formulada relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico, se someterá previamente el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, junto con el proyecto de obras a los efectos de su aprobación y exposición al público, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín oficial de la provincia el 16 de junio de 2021, así como la notificación individualizada a los propietarios.

Durante este plazo, los interesados han podido alegar lo que han estimado conveniente respecto del proyecto, y cualquier persona ha podido aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Artículo 19 de la LEF y 18 del REF). Y, a la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

sobre la aprobación del proyecto, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos.

Por ello, no procede la estimación de la alegación formulada.

b) El Proyecto de conexión debería haberse hecho cuando se hizo la urbanización.

Las obras a ejecutar contempladas en el Proyecto de conexión viaria exterior y expropiaciones sector residencial "Prados del Rey" no estaban contempladas en el Plan Parcial desarrollado y ejecutado en el sector.

Por ello, no procede la estimación de la alegación formulada.

c) Manifiesta el propietario que la finca de su propiedad se encuentra arrendada, sin embargo, no identifica al arrendatario ni aporta documentación justificativa.

A este respecto la Ley señala (artículo 3 LEF) que las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación de forma que, salvo prueba en contrario, se considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente.

A tenor del art. 4 LEF, la Administración expropiante sólo está legalmente obligada a notificar de oficio la iniciación del procedimiento expropiatorio de una finca a los arrendatarios de la misma cuando la existencia de éstos resulte del Registro de la Propiedad o, en su caso, de los registros fiscales; lo que no consta que ocurriera en el presente caso.

Sin embargo, esta administración al conocer el estado de las fincas objeto de expropiación ha notificado personalmente a los arrendatarios conocidos de las mismas entre los que se encuentra el arrendatario de la presente
sin que hasta la fecha conste personación del mismo en el expediente.

El artículo 4 de la LEF además prevé que, acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como con los arrendatarios cuando se trate de inmuebles rústicos o urbanos.

Por ello, no procede estimación o desestimación al tratarse de una manifestación ya tenida en cuenta en el expediente.

d) Solicitud de rasa nueva y entrada al campo a cargo del proyecto.

La alegación presentada, viene a plantear más concretamente una solicitud relativa a la reposición del riego en condiciones óptimas, requerimiento que viene contemplado en el proyecto, puesto que no se contempla la supresión de riego de las parcelas afectadas si no su desplazamiento al borde del nuevo arcén.

El Proyecto afirma que "respecto a la acequia que cruza bajo el vial actual entubada, se prolongará su trazado bajo la ampliación del vial planteada, tal como muestra la planimetría. El desarrollo en superficie a cielo abierto que presenta esta acequia, junto a la calzada, se desplazará al borde del nuevo arcén, manteniendo las cotas existentes para su correcto funcionamiento."



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por ello, visto que el contenido del proyecto técnico contempla la solicitud planteada por el alegante, se estima la alegación formulada.

— **Alegación nº 3.** Registro de Entrada 2021-E-RE-283,
de fecha 9 de julio de 2021.

Estimación: Estimada.

La alegación presentada expone que "La sociedad a la que se ha dirigido la notificación, ha sido absorbida por la actualmente denominada y todo su activo y pasivo se ha transmitido a esta sociedad". Acompaña a tal fin copia del testimonio notarial por el que se llevó a cabo la citada operación.

Las transmisiones de dominio o de cualesquiera otros derechos o intereses no impiden la continuación de los expedientes de expropiación forzosa, de forma que se considera subrogado el nuevo titular en las obligaciones y derechos del anterior (artículo 7 de la LEF), lo que completa el artículo 7 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa), señalando que para que se opere formalmente en el expediente expropiatorio esa subrogación, deberá ponerse en conocimiento de la Administración la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular, como se ha efectuado en el presente expediente.

Por ello, procede estimar la presente alegaciones y tener como subrogado en la posición

— **Alegación nº 4.** Registro de
Entrada 2021-E-RE-317, de fecha 23 de julio de 2021.

Estimación: Estimada.

Comparece aclarando que, aunque las parcelas que se corresponden con conducciones de agua para riego no son propiedad por tratarse de rasas de uso particular, sobre las que solo tiene acción de policía y administración de las aguas que circulan por las mismas, hacen constar que cuando se vayan a ejecutar las obras concernientes a este proyecto, lo pongan en conocimiento de más en concreto, se pongan en contacto con su servicio de guarderío, y solicitan adicionalmente el plano 6.0 del proyecto.

Que tal como expone la misma no figura en la relación de bienes y derechos afectados, pero sí se trata de parte interesada en el mismo por lo que se procedió a notificar a esta parte, teniendo en cuenta para fase posterior las indicaciones de contacto.

Asimismo, este ayuntamiento ha hecho entrega de la documentación solicitada.

Por ello, no procede estimación o desestimación al tratarse de una manifestación, ya tenida en cuenta en el expediente.

— **Alegación nº 5.** Registro de Entrada 2021-E-RC-
1856, de fecha 3 de agosto de 2021.

Estimación: Estimada.

La alegación presentada, viene a plantear más concretamente una solicitud



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

relativa a que el Ayuntamiento proceda a la notificación al compareciente del día y hora de inicio de las obras y delimitación de las zonas de propiedad privada afectadas.

Se estima la solicitud en el sentido de que dicha notificación tendrá lugar en el momento de comunicación al expropiado el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.

Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Por ello, visto que el procedimiento establecido contempla la solicitud planteada por el alegante, se estima la alegación formulada.

Segundo. Aprobado definitivamente el proyecto de obras de conexión viaria y la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar, remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Recibida la declaración de urgencia de la Comunidad Autónoma, se notificará a los interesados el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.

4. SUBSANACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO (2021-2026)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que como se ha explicado en la Junta de Portavoces al tratarse de una subsanación formal, referida al cómputo del periodo, no tiene nada que decir al respecto.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica, como ya se ha señalado, que se trata de una subsanación de forma solicitada por la Dirección General de Administración local, en cuanto al cómputo del periodo, que no tiene que ser por años naturales, sino por el periodo del préstamo a largo plazo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando que por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan de Saneamiento Financiero para el período 2021-2025, que permite obtener el ahorro neto positivo, en un periodo de cinco años.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando que el cómputo del plazo no debe entenderse desde el inicio del ejercicio 2021, sino desde la fecha de aprobación del Plan, que en el caso del Ayuntamiento de Pinseque ha sido con fecha de septiembre de 2021.

Por ello, conforme a la Disposición Adicional 109 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Subsanan el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Pinseque, al objeto de que la obtención del ahorro neto positivo sea para el periodo de septiembre 2021 a septiembre de 2026, aprobando en este acto el referido Plan, que consta en el expediente como Anexo.

Segundo. Comunicar el Plan de Saneamiento Financiero para el período 2021-2026, que se acompaña como Anexo, al órgano de tutela financiera competente (Dirección General de Administración local del Gobierno de Aragón), para su aprobación. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto, se trata de una modificación correcta.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica la propuesta de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos corrientes que deben ejecutarse, dado que se trata de gastos corrientes asociados al pago de los gastos asumidos a través de la Mancomunidad para la depuración de las aguas del entorno oeste de Zaragoza, por el canon de saneamiento debido a la Confederación Hidrográfica del Ebro; pero al ser el crédito insuficiente y existir crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinta área, se considera conveniente la transferencia de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
1600	20900	Canon vertidos y otros a C.H.E.	1.000,00	51.000,00	52.000,00
		TOTAL ALTAS		51.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
4412	22799	Consorcio Transportes	68.000,00	51.000,00	17.000,00
		TOTAL BAJAS		51.000,00	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2021, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto, se trata de una modificación correcta.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica la propuesta de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos de inversión derivados de la ejecución de las obras de acondicionamiento necesarias para ceder al Gobierno de Aragón un terreno urbano, en la avenida Cortes de Aragón nº 1 de Pinseque, con destino a aulario de secundaria.

Considerando que para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión derivados de la ejecución de las obras de acondicionamiento del terreno urbano sito en la avenida Cortes de Aragón nº 1 de Pinseque, para su cesión posterior al Gobierno de Aragón, con destino a aulario de secundaria, con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
3220	61002	Adecuación parcela aulario secundaria	0	27.500,00	27.500,00
		TOTAL		27.500,00	



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Esta modificación se financia con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
1621	46500	Transferencia Servicio Residuos sólidos urbanos y barredora	100.000,00	7.000,00	93.000,00
3110	22695	Gastos diversos medidas COVID	20.000,00	2.500,00	17.500,00
3300	21200	Conservación y Mantenimiento Casa Cultura y Espacio Joven	6.000,00	3.000,00	3.000,00
3410	22609	Actividades Deportivas	5.500,00	5.000,00	500,00
3420	21200	Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	25.000,00	10.000,00	15.000,00
		TOTAL		27.500,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hay.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 (NÚMEROS 2021-0586 A 2021-0713)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021 (números 2021-0586 a 2021-0713). Quedando la Corporación enterada.

9. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y diez minutos del día 30 de septiembre de dos mil veintiuno, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero